

LIWE ESPAÑOLA, S.A.

Mayor, 140, 30.006 Puente Tocinos (Murcia-España), Apartado 741- Telef . 968.30.19.44 Fax. 968.30.11.55

HECHO RELEVANTE

A efectos de lo previsto en el artículo 82 de la Ley del Mercado de Valores, les comunico que con fecha de hoy se ha celebrado la Junta General de Accionistas correspondiente al ejercicio 2002, que ha aprobado todos los puntos que formaban parte de su orden del día, y que paso a detallar:

Primero: aprobación de las cuentas anuales de la sociedad, compuestas de balance y cuenta de pérdidas y ganancias, así como el informe de gestión, tanto individuales como consolidados, referidos al ejercicio del 2.002, en los términos formulados por el consejo de administración en su reunión de fecha 20 de marzo del 2.003. igualmente, aprobar la gestión del consejo de administración durante el ejercicio 2.002.

Segundo: aplicar el resultado neto después de impuestos de 902.327 euros a incrementar la partida de reservas voluntarias.

Tercero: autorización al consejo de administración para la adquisición derivativa de acciones propias de Liwe Española S.A., hasta un máximo del 5% del capital social, mediante compraventa, y siempre y cuando el precio no sea superior a 30 euros por acción, siendo el mínimo cualquiera. La presente autorización tendrá una validez máxima de 18 meses, por lo que finalizara el 29 de noviembre del año 2.004.

Cuarto: renovar como auditores de la sociedad y de su grupo consolidado, para el ejercicio 2.003 a la empresa Olszewski Auditores S.L.

Quinto: proceder a la reducción del capital social en la cifra de 490.625 euros, equivalentes a 0,5 euros por acción, con devolución en metálico a los señores

LIWE ESPAÑOLA, S.A.

Mayor, 140, 30.006 Puente Tocinos (Murcia-España), Apartado 741- Telef . 968.30.19.44 Fax. 968.30.11.55

accionistas de ese importe, para dejar el nominal de la acción en 3,5 euros. El capital social pasara a ser por lo tanto de 3.434.375 euros.

Tal pago se hará nunca mas tarde del 31 de diciembre del presente ejercicio, a través de la entidad Bancoval S.A., y mediante los mecanismos articulados por el Servicio de Compensación y Liquidación de Valores S.A., sociedad encargada del registro contable de las acciones de la sociedad.

Se recuerda a los señores accionistas que el pago llevará deducido como retención el 1% a su cargo establecido legalmente, por lo que el pago neto será de 0,495 euros por acción.

El articulo sexto de los estatutos sociales queda modificado para recoger la nueva cifra de capital social resultante de la reducción que se propone.

Sexto: proceder a la reducción del capital amortizando las acciones propias que la sociedad posee, que al día de hoy son 20.650 acciones. Tal reducción equivale a 72.275 euros. El capital social pasara a ser por lo tanto de 3.362.100 euros.

El articulo sexto de los estatutos sociales quedara modificado para recoger la nueva cifra de capital social resultante de la reducción que se propone.

Séptimo: aprobar la modificación estatutaria necesaria para su adecuación a lo establecido por la ley 44/2002 de medidas de reforma del sistema financiero.

Octavo: dada la nueva redacción del articulo 11 de los estatutos sociales, que prevé la remuneración de los administradores de la sociedad, fijar esta en 75.000 euros como máximo bruto anual para el ejercicio 2003. tal importe estará vigente para cada año hasta que la junta general no acuerde su modificación.

Noveno: fijar el numero de consejeros de la sociedad en cinco. Nombrar consejeros de la sociedad por un nuevo periodo de cinco años a los señores siguientes:

LIWE ESPAÑOLA, S.A.

Mayor, 140, 30.006 Puente Tocinos (Murcia-España), Apartado 741- Telef . 968.30.19.44 Fax. 968.30.11.55

D. JOSE PARDO CANO
D. FERMIN BERNABE DIAZ
D. JUAN CARLOS PARDO CANO
D. FRANCISCO GOMEZ MARIN
D. MIGUEL ANGEL COSTA GARCIA

Décimo: autorizar al consejo de administración para ejecutar y formalizar los acuerdos que adopte la junta, firmando cuantos documentos públicos o privados sean necesarios, especialmente los referidos a la reducción del capital social y la modificación estatutaria consiguiente, así como delegarle las facultades necesarias para la formalización, inscripción y ejecución de los acuerdos adoptados por la junta y, en particular, para los depósitos de las cuentas anuales, del informe de gestión, informe de los señores auditores y de todas las demás formalidades prevenidas en la ley.

Undécimo: aprobación del acta de la junta.

De las modificaciones estatutarias aprobadas se deriva que los Estatutos Sociales queden redactados de la forma siguiente, en los artículos 6º, 11º y 12º bis:

“Artículo 6º.- El Capital Social lo constituye la cantidad de TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIEN euros, dividido en NOVECIENTAS SESENTA MIL SEISCIENTAS acciones nominativas de TRES CON CINCUENTA CENTIMOS de euro de nominal cada una, numeradas correlativamente del 1 al 960.600, ambas inclusive.

Las acciones están totalmente suscritas y desembolsadas.

LIWE ESPAÑOLA, S.A.

Mayor, 140, 30.006 Puente Tocinos (Murcia-España), Apartado 741- Telef . 968.30.19.44 Fax. 968.30.11.55

Las acciones estarán representadas por anotaciones en cuenta, constituyéndose como tales, en virtud de su inscripción en el correspondiente registro contable, presumiéndose titular legítimo de la acción a la persona que aparezca como tal en los asientos contables del registro, a efectos del ejercicio de los derechos de socio.

La llevanza del registro contable está encomendada al Servicio de Compensación y Liquidación de Valores de conformidad al Artículo 7 de la Ley del Mercado de Valores”.

*Artículo 11º.- **Composición:** La sociedad será regida, administrada y representada con amplias facultades, salvo las que competen a las Juntas Generales, por un Consejo de Administración compuesto de tres personas como mínimo y seis como máximo. El nombramiento de los Consejeros y la determinación de su número, dentro de los indicados máximo y mínimo, corresponde a la Junta General, la cual podrá, además, fijar las garantías que los Consejeros deben prestar o relevarlos de esta prestación.*

El nombramiento de los Consejeros surtirá efectos desde el momento de su aceptación y deberá ser presentado a inscripción en el Registro Mercantil dentro de los diez días siguientes a la fecha de aquella, haciéndose constar sus nombres, apellidos, domicilios, nacionalidad y fecha de nacimiento, Los nombramientos durarán cinco años.

El cargo de administrador podrá ser retribuido tanto, para los que ostenten la condición de consejero interno ejecutivo en la sociedad, como para los que ostenten la condición de consejero no ejecutivo o externo, bien sea dominical o independiente.

La retribución consistirá en una asignación anual fija y en el pago de dietas por asistencia a las Reuniones del Consejo de Administración o sus comisiones. El importe de las retribuciones que puede satisfacer la compañía al conjunto de sus

LIWE ESPAÑOLA, S.A.

Mayor, 140, 30.006 Puente Tocinos (Murcia-España), Apartado 741- Telef . 968.30.19.44 Fax. 968.30.11.55

consejeros por ambos conceptos será el que a tal efecto determine la Junta General de Accionistas, el cual permanecerá vigente hasta tanto ésta no acuerde su modificación. La fijación de la cantidad exacta a abonar dentro de ese límite y su distribución entre los distintos Consejeros corresponde al Consejo de Administración

Artículo 12 Bis: “ El Consejo de Administración nombrará en su seno un Comité de Auditoría.

El Comité de auditoría estará integrado por un mínimo de tres miembros nombrados por el Consejo de Administración, la mayoría de los cuales deberá tener el carácter de consejeros no ejecutivos.

El Comité de Auditoría designará de entre sus miembros un Presidente, que deberá tener la consideración de no ejecutivo. El Presidente deberá ser sustituido cada cuatro años y sólo podrá ser reelegido una vez haya transcurrido un plazo de al menos un año desde su cese. Asimismo, designará también de entre sus miembros a un secretario.

El Comité de Auditoría se reunirá mediante convocatoria de su Presidente o del Secretario siguiendo instrucciones de aquél, y celebrará, al menos, cuatro reuniones al año. El Presidente dirigirá y moderará sus debates, y los acuerdos se adoptarán por mayoría.

El Comité de Auditoría desempeñará como mínimo las siguientes funciones:

Informar en la Junta General de Accionistas sobre las cuestiones que en ella planteen los accionistas en materia de su competencia.

Proponer al Consejo de Administración para su sometimiento a la Junta General de Accionistas el nombramiento de los auditores de cuentas externos de la sociedad.

LIWE ESPAÑOLA, S.A.

Mayor, 140, 30.006 Puente Tocinos (Murcia-España), Apartado 741- Telef . 968.30.19.44 Fax. 968.30.11.55

Supervisar los servicios de auditoría interna en caso de que exista dicho órgano dentro de la organización de la sociedad.

Conocer el proceso de información financiera y de los sistemas de control interno de la sociedad.

Mantener relación con los auditores externos, para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éstos y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas técnicas de auditoría.”

Murcia, 28 de mayo del 2003

Juan Carlos Pardo Cano
Secretario del Consejo de Administración